



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 046-2023-UNTELS

Villa El Salvador, 09 de febrero de 2023

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora, de fecha 09 de febrero de 2023, mediante el cual dispone: **OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL a Un (01) Bachiller de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: **Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, en el cargo de Presidente; **Dr. JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, en el cargo de Vicepresidente Académico; y **Dr. MANUEL PADILLA GUZMÁN**, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 564-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 15 de julio de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión remite a la Jefa de la Dirección de Registro Académico, doce (12) Resoluciones Facultativas para el otorgamiento del Título Profesional, a favor de doce (12) bachilleres, en referencia al Informe N° 149-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA;

Que, de acuerdo al Oficio N° 454-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA, de fecha 04 de octubre de 2022, la Jefa de la Dirección de Registro Académico informa al Vicepresidente Académico, que los egresados han cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 34° del Reglamento General para el otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNTELS; asimismo, solicita el trámite correspondiente y se expida la Resolución que confiere el Título Profesional, esto es, en cumplimiento al Art. 10° del Reglamento antes citado, para lo cual remite adjunto la Resolución de Facultad que los declara Expedito;

Que, a través del Oficio N° 1266-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 10 de octubre de 2022, el Vicepresidente Académico comunica a la Jefa de la Dirección de Registro Académico, que en atención al Oficio N° 454-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA y Oficio N° 461-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA, se ha encontrado observaciones, las mismas que deberá considerar según las coordinaciones realizadas; por lo que, devuelve la documentación para el levantamiento de las observaciones;

Que, de acuerdo al Oficio N° 037-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA, de fecha 13 de enero de 2023, el Jefe (e) de la Dirección de Registro Académico informa al Vicepresidente Académico, que el bachiller ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 34° del Reglamento General para el otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNTELS; asimismo, solicita el trámite correspondiente y se expida la Resolución que confiere el Título Profesional, esto es, en cumplimiento al Art. 10° del Reglamento antes citado, para lo cual remite adjunto la Resolución de Facultad que lo declara Expedito, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA	RESOLUCIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN	OBSERVACIÓN
1	CORDOVA JARAMILLO, YENURI ZOSIMO	IS	N°318-2022-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG	Regularizó Declaración Jurada Antiplagio el 06/01/2023





.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 046-2023-UNTELS

Que, a través del Oficio N° 0064-2023-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 11 de enero de 2023, el Vicepresidente Académico comunica al Jefe (e) de la Dirección de Registro Académico, que en atención al Oficio N° 037-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA se ha verificado la falta de documentos originales en torno a las observaciones a la solicitud de emisión de resolución que otorga el título profesional a un (01) bachiller; por lo que, devuelve la documentación para el levantamiento de las observaciones;

Que, de acuerdo al Oficio N° 061-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA, de fecha 24 de enero de 2023, el Jefe (e) de la Dirección de Registro Académico informa al Vicepresidente Académico, que el bachiller **CORDOVA JARAMILLO, YENURI ZOSIMO**, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 34° del Reglamento General para el otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNTELS; asimismo, solicita el trámite correspondiente y se expida la Resolución que confiere el Título Profesional, esto es, en cumplimiento al Art. 10° y Art. 12° del Reglamento antes citado, para lo cual remite adjunto la Resolución de Facultad que lo declara Expedido, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA	RESOLUCIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN	OBSERVACIÓN
1	CORDOVA JARAMILLO, YENURI ZOSIMO	IS	N°318-2022-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG	Regularizó Declaración Jurada Antiplagio el 06/01/2023

Que, mediante el Oficio N° 0129-2023-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 27 de enero de 2023, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el Oficio N° 061-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA, en torno a un (01) bachiller que ha cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento General para el otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL a Un (01) Bachiller de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA	RESOLUCIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN	OBSERVACIÓN
1	CORDOVA JARAMILLO, YENURI ZOSIMO	IS	N°318-2022-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG	Regularizó Declaración Jurada Antiplagio el 06/01/2023

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el **Portal de Transparencia Estándar** de la **Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico y al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General